



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 20 de diciembre de 2023.

VISTOS: El Informe N° 932-2023-DIRESA-HRM/05 emitido el 15 de diciembre de 2023 por la Unidad de Gestión de la Calidad, el Informe N° 051-2023-DIRESA-HRM/05-YYRT emitido el 13 de diciembre de 2023 por el Personal de Salud - UGC, el Informe N° 1552-2023-DIRESA-HRM-03 emitido el 05 de diciembre de 2023 por la Jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico, el Informe N° 253-2023-DIRESA-HRM/03-0/PLAN emitido el 04 de diciembre de 2023 por la Responsable del Área de Planeamiento, el Informe N° 214-2023-DIRESA-HRM/21.1 emitido el 11 de octubre de 2023 por el Jefe del Servicio de Nutrición y Dietética, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, en los numerales I, II, y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo la protección de la salud de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. En consecuencia, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, asimismo, el artículo 10° de la citada ley, señala que, toda persona tiene derecho a recibir una alimentación sana y suficiente para cubrir sus necesidades biológicas. La alimentación de las personas es responsabilidad primaria de la familia. En los programas de nutrición y asistencia alimentaria, el Estado brinda atención preferente al niño, a la madre gestante y lactante, al adolescente y al anciano en situación de abandono social;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1062, se aprueba la Ley de Inocuidad de los alimentos, cuya finalidad es establecer el régimen jurídico aplicable para garantizar la inocuidad de los alimentos destinados al consumo humano con el propósito de proteger la vida y la salud de las personas, reconociendo y asegurando los derechos e intereses de los consumidores y promoviendo la competitividad de los agentes económicos involucrados en toda la cadena alimentaria, incluido los piensos, con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico;

Que, desde 1979, cada 16 de octubre se conmemora el Día Mundial de la Alimentación, celebración promovida por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), cuyo objetivo es disminuir el hambre en el mundo.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Directoral N° 174-2016-DRSM-UEHRM/DE, se aprueba el esquema para elaborar planes de las Unidades Orgánicas del Hospital Regional de Moquegua;

Que, a través de Informe N° 214-2023-DIRESA-HRM/21.1 de fecha 11 de octubre de 2023, la Jefatura del Servicio de Nutrición y Dietética, eleva ante la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, el "Plan de Trabajo del Día Mundial de la Alimentación en el Hospital Regional de Moquegua", para su revisión y aprobación;

Que, el "Plan de Trabajo del Día Mundial de la Alimentación en el Hospital Regional de Moquegua - 2023", tiene como objetivo general, concientizar la utilización adecuada del agua y garantizar una alimentación saludable; siendo sus objetivos específicos: 1. Difundir información acerca del Día Mundial de la alimentación en material audio visual en el Hospital Regional de Moquegua. 2. Difundir el lema "EL AGUA ES VIDA, EL AGUA NUTRE NO DEJAR A NADIE ATRÁS", mediante el recorrido por los diferentes servicios y entrega de refrigerio saludable en el Hospital Regional de Moquegua;

Que, mediante Informe N° 253-2023-DIRESA-HRM/03-0/PLAN de fecha 04 de diciembre de 2023, la responsable del Área de Planeamiento, evalúa la propuesta y señala que la misma fue revisada en tres aspectos, estructura del plan, el presupuesto que demanda su ejecución y su articulación al PEI vigente; por lo que, emite opinión favorable al "Plan de Trabajo del Día Mundial de la Alimentación en el Hospital Regional de Moquegua - 2023",





Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 20 de diciembre de 2023.

señala que, el plan una vez aprobado debe ser monitoreado y evaluado por la Jefatura de la Unidad estructural que lo propone, concluye que se apruebe por el Titular de la Entidad;

Que, a través de Informe N° 1552-2023-DIRESA-HRM-03 de fecha de recepción 05 de diciembre de 2023, la Oficina de Planeamiento Estratégico, otorga visto bueno al “**Plan de Trabajo del Día Mundial de la Alimentación en el Hospital Regional de Moquegua - 2023**”, y lo remite a la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua para su aprobación, previa opinión de la Unidad de Gestión de la Calidad;

Que, con Informe N° 932-2023-DIRESA-HRM/05 de fecha 15 de diciembre de 2023, la Unidad de Gestión de Calidad, otorga el visto bueno al “**Plan de Trabajo del Día Mundial de la Alimentación en el Hospital Regional de Moquegua - 2023**”, en concordancia al Informe N° 051-2023-DIRESA-HRM/05-YYRT del Personal de Salud – UGC, que emitió opinión favorable al mismo; por lo que concluye se continúe con el trámite para su aprobación;

Que, el Numeral 7.1 del Artículo 7° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que el régimen de eficacia anticipada de los actos de administración previstos en el Artículo 17°, es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público, ni afecte a terceros;

Contando con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento Estratégico, de la Unidad de Gestión de la Calidad y con el proveído de Dirección Ejecutiva.

En atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR con eficacia anticipada a octubre de 2023, el “**PLAN DE TRABAJO DEL DÍA MUNDIAL DE LA ALIMENTACIÓN EN EL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA - 2023**”, el cual consta de cuatro (04) folios y forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR al **Servicio de Nutrición y Dietética**, la difusión, monitoreo y evaluación del plan aprobado con la presente resolución.

Artículo 3°.- REMÍTASE copia a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

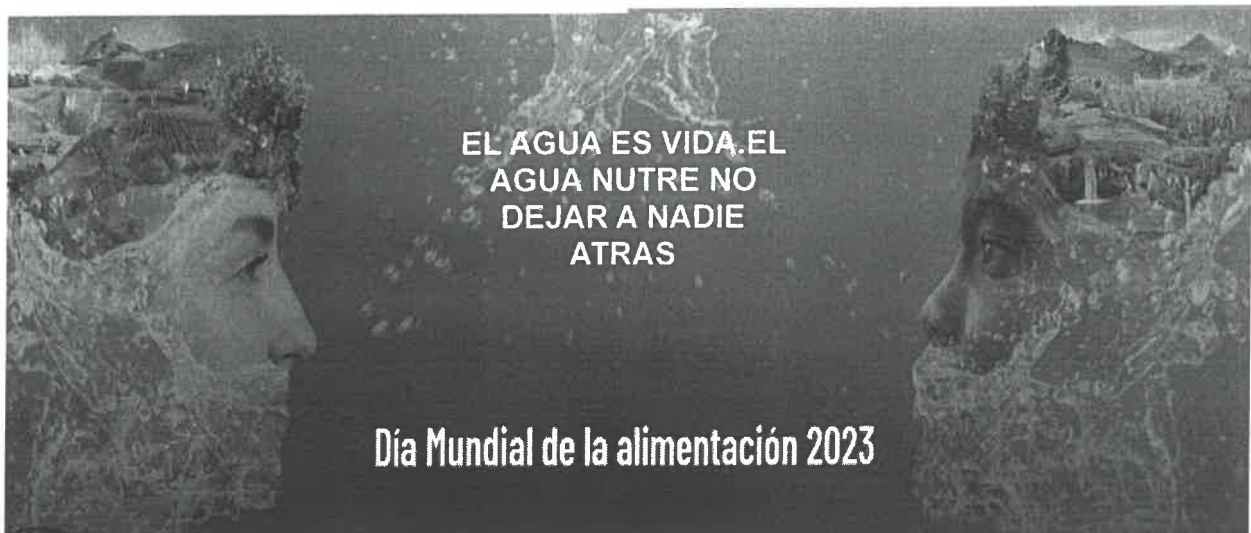
TEMP/DIRECCIÓN
JLR/VAL
(01) O. ADMINISTRACIÓN
(01) O. PLANEAMIENTO
(01) U.G.C.
(01) S. de Nutrición y Dietética
(01) ESTADÍSTICA
(01) ARCHIVO



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

M.E. IDANIA EDITH MAMANI PILCO
C.M.P. 53129 - R.N.E. 042740
DIRECTORA EJECUTIVA

PLAN DE TRABAJO DEL DÍA MUNDIAL DE LA ALIMENTACIÓN EN EL HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA



MOQUEGUA-PERU
2023



11/10/23

PLAN DE TRABAJO EN CONMEMORACIÓN AL DÍA MUNDIAL DE LA ALIMENTACIÓN EN EL HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA 2022

1. INTRODUCCIÓN

El 16 de octubre de cada año se celebra el Día Mundial de la Alimentación, que fue creado con el propósito de crear conciencia en todo el mundo sobre el problema alimentario global y promover la unión para luchar contra el hambre, la pobreza y la desnutrición.

Este año la FAO tiene como objetivo dar a conocer la problemática del agua en el mundo con el lema **"EL AGUA ES VIDA. EL AGUA NUTRE NO DEJAR A NADIE ATRÁS"**

El agua es esencial para la vida en la Tierra y la base de nuestra alimentación. Nuestras acciones pueden ayudar a crear un mundo dotado de seguridad hídrica y alimentaria para todos, no dejando a nadie atrás.

La escasez de agua es una de las cuestiones relativas al desarrollo más destacadas de nuestra época. Pese a ello, dependiendo de dónde estemos en el mundo, la fragilidad de nuestros recursos hídricos puede no ser siempre manifiesta. Quizás porque, para muchos de nosotros, el agua está en todas partes de nuestra vida diaria y de nuestra economía, puede ser difícil de imaginar que, hoy en día, **2 400 millones** de personas viven en países sometidos a estrés hídrico.

Siendo tan azul como es nuestro planeta, a veces se olvida que solamente el 2,5 % del agua de la Tierra es agua dulce. Y ese suministro está lejos de distribuirse equitativamente. Asimismo, está disminuyendo rápidamente.

El 99 % del agua dulce líquida en la Tierra es agua subterránea. Es la fuente de una cuarta parte de toda el agua que usamos en nuestra vida diaria. Desafortunadamente, se comprende, supervisa y gestiona pésimamente

Por lo tanto, el servicio de Nutrición y Dietética contribuirá con actividades programadas en conmemoración al día Mundial de la Alimentación promoviendo conciencia a una utilización del agua para así poder garantizar una alimentación saludable como pilar fundamental para la prevención de diversas enfermedades.

2. BASE LEGAL

- Ley 26642 Ley General de Salud
- Ley 27657 Ley del Ministerio de Salud

3. FINALIDAD

Promover actividades para la difusión del lema: **"EL AGUA ES VIDA. EL AGUA NUTRE NO**



DEJAR A NADIE ATRÁS definido por la FAO en conmemoración por el día mundial de la alimentación a fin de que la población pueda aplicar lo aprendido.

4. OBJETIVOS

4.1. Objetivo General

- Concientizar la utilización adecuada del agua y garantizar una alimentación saludable

4.2. Objetivos Específicos

- Difundir información acerca del día mundial de la alimentación en material audio visual en el Hospital Regional Moquegua.
- Difundir el lema: **"EL AGUA ES VIDA. EL AGUA NUTRE NO DEJAR A NADIE ATRÁS"** mediante el recorrido por los diferentes servicios y entrega de refrigerio saludable en el Hospital Regional Moquegua.

5. RESPONSABLE DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN

N°	Apellidos y Nombres	Cargo	Correo Electrónico	Teléfono
01	Edith Inquilla Ccalla	Nutricionista	edithinquillac@gmail.com	918835752
02	Libia Llamoca Valle	Nutricionista	Libiallamoca@gmail.com	932119412
03	Yeny Nancy Luque Quispe	Nutricionista	yenynancyluquequispe@gmail.com	925099636

6. CARACTERIZACIÓN DEL PLAN

6.1. Identificación de Necesidades

El agua es esencial para la vida en la Tierra. Constituye más del 50 % de nuestros cuerpos y cubre alrededor del 71 % de la superficie del planeta. Solamente el 2.5% del agua es dulce, apta para beber, para la agricultura y para la mayoría de los usos industriales. El agua es una fuerza motriz para las personas, las economías y la naturaleza, y conforma la base de nuestra alimentación. De hecho, la agricultura representa el 72 % de las extracciones mundiales de agua dulce, pero como todos los recursos naturales, el agua dulce no es infinita.

6.2. Priorización de Necesidades

- a) Población objetivo
Personal de salud del Hospital Regional Moquegua.

6.3. Definición de Actividades



N°	Actividad	Octubre			Responsables
		1ra	2da	3ra	
1	Elaboración del Plan	X			SND
2	Aprobación y socialización del plan		X		SND
3	Difusión del material audio visual en el Hospital Regional Moquegua (16 y 17 de octubre del 2023)		x		SND
4	Recorrido de sensibilización y entrega refrigerios saludables en HRM (hora: 10am; Fecha 16 octubre del 2023 el cual iniciara por el servicio de medicina, cirugía, pediatría y gineco- obstetricia		x		SND

7.- COSTO DEL PLAN:

El evento se encuentra programada como actividad en el Plan del servicio de Nutrición y Dietética 2023.

7.1 RECURSOS HUMANOS

- Licenciados en Nutrición Humana
- Publico participante (personal de salud del área de hospitalización)
- Editor de video


7.2 RECURSOS MATERIALES

- Tinta de impresora
- Corrospum (rojo 2, café 1, negro 2, amarillo 2, verde 2, morado 2, anaranjado 2 pliegues).
- Plumones gruesos (negro 2, rojo 2, verde 2 y café 2)
- Cinta maskintg
- Alfileres una caja
- Bolsas celofán (100)

7.3. INSUMOS

- Frutas 100 unidades (manzana o naranja).
- Maracuyá 5 kilos
- Quinoa entera (1 kilo)
- Azúcar 7 kilos
- Harina de quinoa 1kilo
- Harina preparada 1 kilo
- Mantequilla ½ kilo
- Huevo 30 unidades
- Leche evaporada 3 tarros de 400ml
- Botellas descartables 100 unidades
- Pirotines 100 unidades.




 Lic. Edith Inquilla Cco.
 NUTRICIONISTA
 CNP. 4405